

- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para el reciclaje y coprocesamiento de residuos peligrosos.
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/005498.
Fecha: 16 de diciembre de 2020.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
La información correspondiente al correo electrónico y secreto industrial que se encuentra en las páginas 01, 03 y 04; constante de 10 párrafos.
Número total de páginas de la autorización: 10.
Número consecutivo en páginas: 0088450 al 0088459.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de un dato personal relativo al correo electrónico de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.
- V. Firma del titular del área**
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/002380 de fecha 28 de abril de 2022, suscribe:
EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS
- 
ING. JORGE ALONSO MARBÁN HERNÁNDEZ
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Semarnat en la sesión celebrada el 18 de abril del 2022.
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
---	---	-------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498
YOLANDA CAROLINA MOLINA CASTRO REPRESENTANTE LEGAL Carretera Tezoyuca-Tepetzingo Km 1.9 s/n Col. Tepetzingo C.P. 62767, Emiliano Zapata, Morelos Tel. (777) 3290900 ext. 3841 Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a 16 DIC 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**, presentada ante esta Dirección General para obtener la Autorización para realizar el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/011272 de fecha 16 de diciembre de 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió, la Autorización No. 17-IV-67-16 a favor de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**, llevar a cabo el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de residuos peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Tezoyuca-Tepetzingo, Km 1.900 Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Morelos.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** solicitó modificación a su Autorización No. 17-IV-67-16, consistente en aumentar la cantidad de combustible de recuperación a 15,672 toneladas, constituidas por 5,250 toneladas de combustible alterno líquido y 10,512 de combustible alterno sólido, manteniendo la relación 2/3 partes de sólido y 1/3 líquido, lo cual será equivalente a un 7.16 % de combustible alterno con relación al combustible convencional, sin que se incremente el porcentaje de sustitución del total del combustible convencional requerido en los dos hornos de calcinación de Clinker de 30% autorizado. Solicitud que se atendió mediante oficio DGGIMAR.710/008756 de fecha 13 de octubre de 2018.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 27 de agosto de 2020, registrado con número de bitácora 09/HS-0233/08/20, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** solicitó modificación a su Autorización No. 17-IV-67-16, consistente en la incorporación al proceso de reciclaje energético del residuo peligroso denominado Sólidos contaminados (suelo con hidrocarburos, mezcla de asfaltos, emulsiones, pinturas).
- Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/004493 de fecha 27 de octubre de 2020, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.



0088450



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498

5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General los días 08 de diciembre de 2020, registrado con número DGGIMAR-01423/2012, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** presentó información en atención al oficio No. DGGIMAR.710/004493.
6. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 1,053 de fecha 20 de julio de 1999, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público No. 210, en el Distrito Federal, mediante el cual se protocoliza el acta constitutiva de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**
 - Escritura Pública No. 15,737 de fecha 17 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Díaz Ponce de León, Notario Público No. 209, en la Ciudad de México, mediante el cual acredita al C. Yolanda Carolina Molina Castro como Representante Legal.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. D.O.O. DGOEIA.- 07933 de fecha 19 de diciembre de 1997, emitido a nombre de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** por la Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental mediante el cual se autorizó el proyecto "Utilización de Combustibles Alternos Líquidos y Sólidos en los Hornos de Calcinación de Cementos Portland Moctezuma S.A de C.V. "Planta Tepetzingo" Construcción y Operación de los Tanques de Almacenamiento", con ubicación en los Municipios de Emiliano Zapata y Taltizapán en el Estado de Morelos.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG 04509 de fecha 22 de junio de 2018, emitido a nombre de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autorizó el proyecto "Planta Tepetzingo", consistente en la actualización para la preparación del sitio, construcción y operación de la infraestructura requerida para la instalación de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y co-procesamiento renovación de residuos peligrosos dentro de la planta ubicada en los Municipios de Emiliano Zapata y Taltizapán en el Estado de Morelos .
 - Oficio SSDUV/097 de fecha 20 de julio de 1997 emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Morelos de la Secretaria de desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual dictamina que "La propuesta de instalar la industria cementera denominada Cementos Portland Moctezuma, S.A de C.V. planta Tepetzingo" es procedente-condiciona
 - Póliza de Seguro No. 01-77-07000037-000-02, emitida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y



0088451



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
--	--	---

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498
---	---

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 43, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción IV y XXVI, 50, fracción I, II y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para llevar a cabo el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, como combustibles formulados o de recuperación tales como; Aceites lubricantes usados; Tierra, cartón, papel, textiles contaminados de aceites o grasas lubricantes; Textiles impregnados de disolventes orgánicos; Mangueras impregnadas de aceites lubricantes usados; Sólidos contaminados con hidrocarburos; Sólido contaminado con mezcla de asfaltos; Sólido Contaminado con emulsiones; Sólido contaminado con pinturas, a excepción de los contenidos en la Tabla 1, hasta un máximo de 30% de sustitución del total del combustible convencional requerido por el proceso de calcinación de Clinker, a través del siguiente proceso:



0088452



SEMARNAT

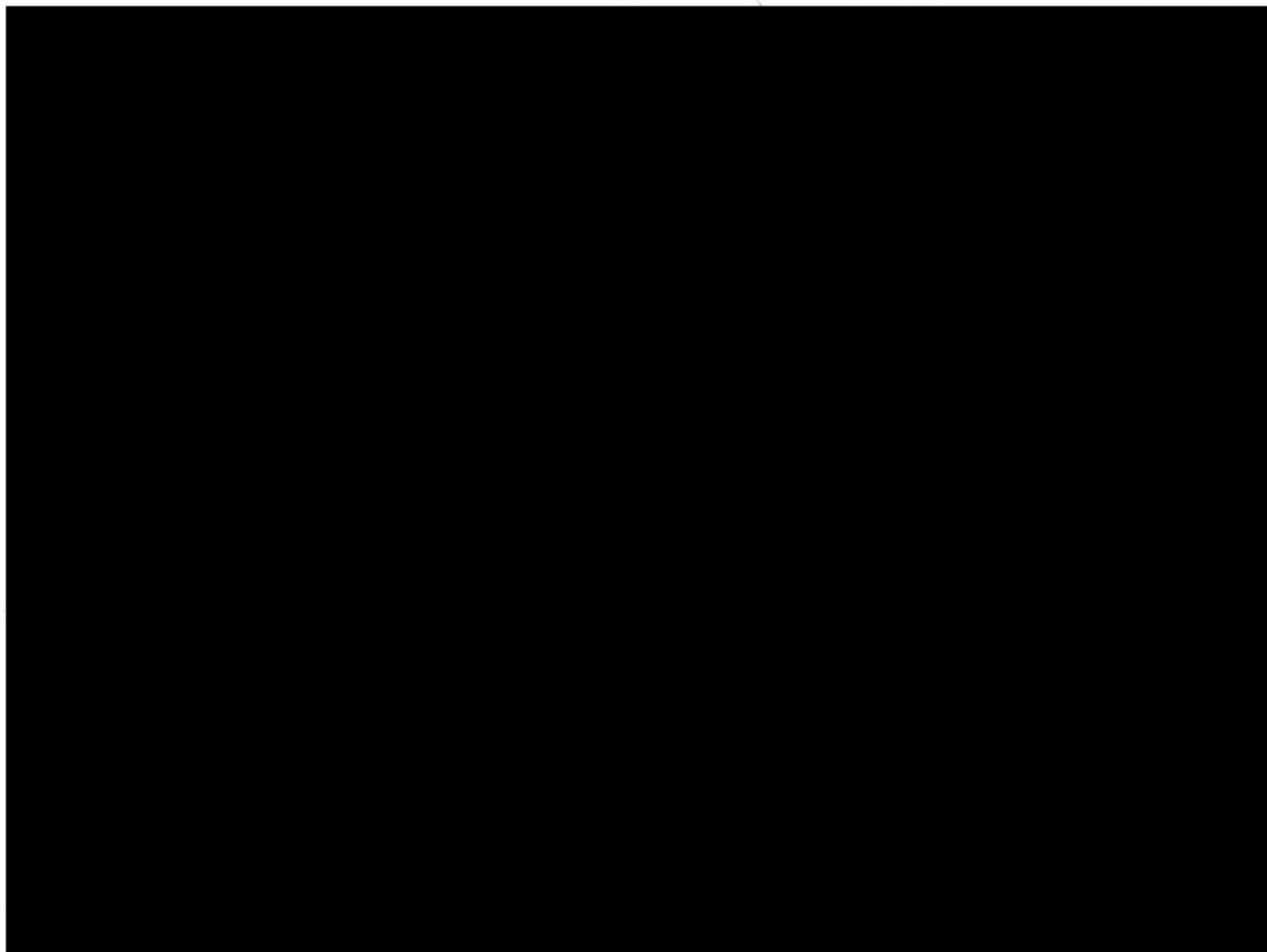
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
---	---	-------------------------------------

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498
--	---------------------------------------



0088453

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
---	---	-------------------------------------

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498
--	--

Actividad que se realiza en las instalaciones de la planta ubicada en Carretera Tezoyuca-Tepetzingo, Km 1.900 Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Morelos.

TABLA 1
Listado negativo

• Bifenilos policlorados • Baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos • Cianuros en donde éste sea el agente primario • Circuitos y componentes electrónicos • Compuestos organoclorados • Dioxinas y dibenzofuranos policlorados • Gases comprimidos • Metales pesados restringidos a las siguientes concentraciones: - Antimonio ≤ 300 ppm - Arsénico ≤ 100 ppm - Cadmio ≤ 500 ppm - Cobalto ≤ 600 ppm - Cromo Total ≤ 3000 ppm - Mercurio ≤ 10 ppm	• Explosivos • Hexaclorobencenos, Hexabutadieno y Hexacloroetano • Residuos biológico infecciosos • Residuos Radioactivos • Residuos de asbesto • Plaguicidas (organoclorados y organofosforados) a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple lavado - Níquel ≤ 5000 ppm - Manganeso ≤ 4000 ppm - Plomo ≤ 4000 ppm - Selenio ≤ 100 ppm - Talio ≤ 100 ppm - Vanadio ≤ 5000 ppm - Zinc ≤ 5000 ppm
--	---

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de reciclaje energético y co-procesamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**, que se ubica en Carretera Tezoyuca-Tepetzingo; Km 1.900 Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Morelos, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.



0088454



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
CMO731700811		17-IV-67-16

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498
--	-----------------------------------

- La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 16 de diciembre de 2026**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- La presente Autorización es personal en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0011272 de fecha 16 de diciembre de 2016.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la



0088455



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498

presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
7. El operador responsable del sistema del reciclaje energético y co-procesamiento de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** deberá mantener un registro diario en bitácora



0088456



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
---	---	-------------------------------------

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498
--	-----------------------------------

foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:

- Fecha de reciclaje.
 - Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
- Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - Las instalaciones para el reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
 - En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
 - CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**, deberá entregar semestralmente a esta Dirección General un reporte de los combustibles formulados y/o de los combustibles de recuperación utilizados, indicando el tipo, la cantidad y el porcentaje de sustitución energética, así como de los residuos peligrosos que se alimentaron como sustitutos de materia prima en los hornos y/o equipos.
 - Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
 - CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** deberá observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al



0088457



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498

ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

14. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** deberá sujetarse a los niveles de cumplimiento correspondientes a los porcentajes de sustitución de combustibles convencionales para cada tipo y volumen de combustibles establecidos en la Tabla 3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, en caso de que se utilicen en un mismo proceso dos o más tipos de combustibles no convencionales, prevalecerá siempre el nivel de cumplimiento más alto.
15. Los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera provenientes de los hornos de calcinación de Clinker que utilicen combustibles de recuperación o combustibles formulados para los niveles de cumplimiento 0 y 1 serán los establecidos en las Tablas 1 y 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002; para los niveles de cumplimiento 2 y 3 son los establecidos en la Tabla 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002.
16. Cuando el combustible de recuperación empleado por la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** provenga de un residuo clasificado como peligroso, éste deberá ser suministrado a la planta cementera por empresas o entidades que se hayan manifestado como generadoras de dichos residuos o por empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos peligrosos debidamente autorizadas por esta Dependencia para realizar dicha actividad.
17. El combustible formulado que utilice la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** deberá ser provisto por empresas autorizadas por esta Dependencia para dicha actividad.
18. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se Carretera Tezoyuca-Tepetzingo, Km 1.900 Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Morelos, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**, deberá avisar por escrito a



0088458



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO731700811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-IV-67-16
---	---	-------------------------------------

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005498
--	--

esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 dl Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPETZINGO)**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Javier Martínez Silvestre.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos.
Juan Ramón Acosta Cebreros.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Morelos.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora: 09/HS-0233/08/20
DGGIMAR-01423/2012

AMA/JRL



0088459

